



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE SULLANA**

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 0030-2018/MPS.



Sullana, 10 de Enero del 2018.

VISTO: El Expediente N° 040088 de fecha 19 de diciembre del 2017, presentado por el Presidente del Comité Electoral de Trabajadores Municipales, mediante el cual solicita reconocimiento de la nueva Junta Directiva del Sindicato de Trabajadores Municipales – SITRAMUN Sullana, para el período 2018; y

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son los Órganos del Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público con autonomía económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de conformidad con los artículos 28° y 42° de la Constitución Política del Perú, el Estado reconoce los derechos de sindicación, negociación colectiva y huelga de los servidores públicos. Cautela su ejercicio democrático: 1. Garantiza la libertad sindical, 2. Fomenta la negociación colectiva y promueve formas de solución pacífica de los conflictos laborales. La convención colectiva tiene fuerza vinculante en el ámbito de lo concertado. Y 3. Regula el derecho de huelga para que se ejerza en armonía con el interés social. Señala sus excepciones y limitaciones. Aunado al artículo N° 65 del Estatuto del Sindicato de Trabajadores Municipales de Sullana; no solo garantizando la libre sindicalización, sino fomentando la negociación colectiva que promueve la solución pacífica de los conflictos laborales;

Que, de conformidad con la Cuarta Disposición Final y Transitoria de la Constitución, los derechos Constitucionales deben interpretarse dentro del contexto de los tratados internacionales suscritos por el Estado Peruano en la materia, por lo que aquellos constituyen el parámetro de interpretación de los derechos reconocidos por la Carta Fundamental. El artículo N° 2 del Convenio de la Organización Internacional de Trabajo (OIT) N° 87 y 98, relativo a la libertad Sindicato y a la protección de derecho de sindicalización señala que "Los Trabajadores sin ninguna distinción y sin autorización previa tiene el derecho de constituir las organizaciones que estime conveniente, así como el de afiliarse a estas organizaciones con la sola condición de observar los estatutos de las misma; así como la protección que deberá ejercerse especialmente contra todo acto que tenga por objeto despedir a un trabajador o perjudicarlo en cualquier otra forma que causa de su afiliación sindical o de su participación en actividades sindicales;

Que, mediante documento del Visto el Comité Electoral de Trabajadores Municipales, solicita el reconocimiento de la nueva Junta Directiva del Sindicato de Trabajadores Municipales – SITRAMUN SULLANA, de conformidad con los resultados obtenidos en el acto democrático del día 15 de Diciembre del 2017;

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante el Informe N° 28-2018/MPS-GAJ de fecha 08.01.2018, recomienda que se proceda a emitir el acto resolutivo de reconocimiento de la Junta Directiva del Sindicato de Trabajadores Municipales Sullana – SITRAMUN, por el periodo 2018, en mérito a los considerandos expuestos;

Que, la Subgerencia de Recursos Humanos mediante el Proveído N° 049-2018/MPS-SG.RRHH recepcionado con fecha de fecha 10.01.2018, remite los actos para la elaboración del documento resolutivo;

En virtud a lo expuesto, es pertinente atender lo solicitado; y

De conformidad con lo dispuesto por el despacho de Alcaldía, en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Reconocer a la Junta Directiva del Sindicato de Trabajadores Municipales – SI TRAMUN SULLANA, año 2018, la misma que estará conformada de la siguiente manera:

- | | | |
|--------------------------------------|---|------------------------|
| ▪ Sr. César Augusto Patow Vines | - | Secretario General |
| ▪ Sr. Carlos Romier Curay Villanueva | - | Sub Secretario General |

...///



"AÑO DIALOGO Y LA RECONCILIACION NACIONAL"

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA

VIENE RESOLUCION DE ALCALDIA N° 0030-2018/MPS.

- | | |
|---------------------------------------|--------------------------------------|
| ▪ Sr. David Silva Sánchez | - Secretario de Organización |
| ▪ Sr. Manuel Enrique Vega Rivera | - Secretario de Defensa y Disciplina |
| ▪ Sr. Félix Riva Chero | - Secretario de Economía |
| ▪ Sr. José Antonio Flores Castillo | - Secretaria de Asuntos Municipales |
| ▪ Sra. Eleana Carolina Flores Frias | - Secretario de Prensa y Propaganda |
| ▪ Sr. Ricardo Lucio Aguirre Cornejo | - Secretario de Actas y Archivo |
| ▪ Sr. Darwin Wilian Calderón Cespedes | - Secretario de Educación |

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA

Med. Guillermo Carlos Távora Polo
ALCALDE


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA

Rosa Kelly Ludena Chinchay
Secretaría General